



Rama Judicial
Consejo Superior de la
Judicatura. República de
Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	<u>434</u>
Proceso:	Verbal
Demandante:	BGP Container & Logistics S.A. y Grupo Portuario S.A.
Demandado:	Manuel Isaac Parody D'écheona y Otros
Radicación:	76-109-31-03-003- 2022-00036-00

En escritos que anteceden los apoderados judiciales de los demandados Manuel Isaac Parody D'écheona, Arganeo S.A.S., Sextante Inversiones Portuarias S.A.S., Agunsa Colombia S.A.S, y el apoderado de la demandante BGP Container & Logistics S.A. y Grupo Portuario S.A., aportan los correos electrónicos en cumplimiento a lo solicitado por el despacho en el numeral 5º de la parte resolutive 365 del 17 de abril de 2023, los cuales se agregaran al proceso.

En escrito anterior, la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., aporta poder conferido a la firma Jiménez Higuera Rodríguez & Asociados S.A., quien actúa a través de sus abogados inscritos doctores Luis Alfonso Riveros Garavito identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.454 y T.P. 183.071 C.S.J., y Laura Rengifo Rodríguez identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.804.349 y T.P. 352.055 del C.S.J., a quienes se les reconocerá personería como abogados principal y sustituto respectivamente.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos los memoriales por medio de los cuales aportan los correos electrónicos los apoderados judiciales de los demandados Manuel Isaac Parody D'écheona, Arganeo S.A.S., Sextante Inversiones Portuarias S.A.S., Agunsa Colombia S.A.S, y el apoderado de la demandante BGP Container & Logistics S.A. y Grupo Portuario S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería a los Doctores **LUIS ALFONSO RIVEROS GARAVITO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.874.454 y T.P. 183.071 C.S.J., como abogado principal y **LAURA RENGIFO RODRÍGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.804.349 y T.P. 352.055 del C.S.J., como abogada sustituta, en su calidad de abogados inscritos de la firma **Jiménez Higueta Rodríguez & Asociados S.A. con Nit 901.091.928-7**, como apoderados de la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura S.A., en los términos y para los fines que le fue conferido (Art. 74 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7fa750ed26a07b3a832d4bf3c9a522cb7fe6e6bfeaf00d3cdf5b379463cb774**

Documento generado en 27/04/2023 12:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>